Santa Marta, 02 de octubre de 2026

Señores
SOLDICAS S.A.S
Calle 29B No 1C – 42
contacto@soldicassas.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE OBRA CIVIL

La administración de la ESE Alejandro Próspero Reverend le invita a presentar propuesta para la *EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAIRA, PERTENECIENTE A LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, REQUERIDAS PARA DISPONER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO,* según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO:

1.1. Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual se requerirá:

4	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**		
4.1	REPOSICIÓN DE PUNTO DE AGUA POTABLE EN TUBERIA DE 1/2"	ML	4,00
4.2	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE REGATA Y RESANE	UND.	2,00
4.3	COLOCACIÓN DE SISTEMA DE HIDRO BOMBA EXISTENTE PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO DE SALUD DE GAIRA.	UND.	1,00
5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN SUPER BOARD BASE 90 TOTALMENTE ACABADO EN SUS DOS	M2	32,00
5.2	REGATAS EN MUROS INTERNOS PARA ACOMETIDA RED DE DATOS Y TUBERIA ELECTRICA	ML	34,00
5.3	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WAL EN MAL ESTADO PRODUCTO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES DE AGUAS	M2	70,00
5,4	REPARACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WAL COMO REEMPLAZO AL CIELO RASO INTERVENIDO POR TEMA DE ACOMETIDA Y FILTRACIONES.	M2	70,00
5.5	REPARACIÓN, RESANE EN ESTUCO PLASTICO APLICADO SOBRE MUROS INTERNOS 1° Y 2º PISO.	M2	74,00
5.6	PINTURA ACRILICA DE ALTA ASEPSIA PARA AREA DE URGENCIAS SALAS DE REANIMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, LAVADO DE PACIENTE.	M2	72,00
5,7	PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS PARA MUROS FACHADA EXTERNA PERIMETRAL CENTRO DE SALUD DE GAIRA, INCLUYE JAMBAS DE SEGURIDAD. ANDAMIOS, TABLONES Y DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJADOR.	M2	420,00
5.8	PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS PARA MUROS INTERNOS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE GAIRA.	M2	1.348,00
5.9	REPASADA, RESANE Y PINTURA EN ESMALTE BLANCO PARA PUERTAS EN MADERA Y MARCOS METÁLICOS.	UND.	78,00

Vigilado Supersalud

5.10	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÒN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 24 VATIOS, 110 V. INCLUYE: CABLE Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND.	15,00
5.11	ARREGLO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA Y ESTRUCTURA METALICA POR PROBLEMAS DE FILTRACIONES DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DE SALUD NUEVO DE GAIRA.	M2	64,00
5.12	LIMPIEZA BAJNATES AGUAS LLUVIAS DE 4" EXISTENTES.	ML	20,00
5.13	SUMINISTRO PARA CAMBIO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS Y SANITARIOS TIPO GRIVAL	UND.	14,00
5.14	COMPLEMENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIA CAÑA TECHO SUPERIOR AREA DE URGENCIAS EN Y ESO TOTALMENTE TERMINADAS.	ML.	70,00
6	**ESTRUCTURAS**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÀLICAS INCLUYE ANTICORRESIVO Y ACABADO EN PINTURA EN ESMALTE COLOR BLANCO, TOTALMENTE ACABADAS.	UND.	3,00
7	**ACTIVIDADES A REALIZAR QUE SE REQUIERE PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y QUE ESTAN POR FUERA DEL CONTRATO INICIAL**		
7.1	PIANTIIIA EN CONCRETO REFORZADO DE 2.500PSI, ESPESOR O.O7 CMS, PATIO INTERNO CENTRO DE SAIUD. PARA PREVENCIÓN Y ACUMUIACIÓN DE AGUA INTERNA.	M2	24,00
7.2	SUMINISTRO Y PROTECICÓN AREA DE FACTURACIÓN PRIMER PISO AREA DE URGENCIAS, EN SUPER BOARD Y VENTANAS EN VIDRIO TEMPIADO DE 8MM PARA EI CENTRO DE SAIUD DE GAIRA	M2.	30,00
7.3	RAMPA AI 5% DE PENDIENTE, EN CONCRETO REFORZADO DE 2.500PSI, ESPESOR O.O7 CMS, PERIMETRAI EXTERNA CENTRO DE SAIUD DE GAIRA	GIB.	1,00
7.4	PAÑETE AIIANADO EN MORTERO 1:8 PARA MUROS INTERNOS NUEVO ESPACIO RED Y DATOS Y CONSUITORIO. 2º PISO.	M2	54,00
7.5	SUMINISTRO E INSTAIACIÓN DE MICRO PERFORADO UITRAVIOIETA CON IOS IOGOS INSTITUCIONAIES DE IA ESE	UND.	1,00
7.6	SUMINISTRO E INSTAIACIÓN DE POIARIZADOS COIOR AZUI CIARO INSTAIADOS EN EI MISMO IUGAR EN EI CENTRO DE SALUD DE GAIRA.	M2.	70,00
7.7	PARED DE SEGURIDAD IATERAI PATIO INTERNO EN BIOQUE DE .15 CMS.	M2.	18,00
7.8	COIUMNAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO DE .20 X .15 DE ESPESOR.	ML.	8,00
7.9	REFUERZO EN VIGA DE AMARRE PARA CONFINAMIENTO DE MURO IATERAI EN CONCRETO REFORZADO DE .20 X .15 DE ESPESOR.	ML.	11,00

Vigilado Supersalud

8	**ESTRUCTURAS**		
8.1	REJAS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS Y VENTANAS, EN VARIIIAS DE 12MM TIPO CUADRADA PINTURA EN ANTICORRESIVO Y ACABADO EN PINTURA EN ESMAITE COIOR BIANCO, TOTAIMENTE ACABADAS.	M2	74,00
8.2	PUERTA EN ANOIOC COIOR BIANCO Y VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR COIOR AZUI INCIUYE MARCOS EN AIUMINIO, PARA DIVISIÓN DE URGENCIAS Y CONSUITA EXTERNA.	UND.	1,00
8.3	SUMINISTRO E INSTAIACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABIE INCIUYE POCETA DE IAVADO Y GABINETE MARCOS EN AIUMINIO COIOR BIANCO Y FONDOS EN PVC BIANCO, DE MEDIDAS 2.00 METROS DE LARGO PARA SALA DE ESPERA DEL CENTRO DE SAIUD DE GAIRA.	UND.	1,00

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios para su ejecución, transporte, tasas, impuestos y contribuciones y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el Centro de Salud Nuevo de Gaira de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend de Santa Marta.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dentro de dicho término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contratadas y efectuar la entrega final de las obras debidamente terminadas y recibidas a satisfacción.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es por la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 262.944.313.16) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar. Nota. Los valores ofertados no podrán ser superiores a los promedios señalados en la tabla transcrita y/o el estudio de mercado (Documento anexo del análisis del sector). El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un solo desembolso, de la siguiente manera: PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO: El primer y último desembolso corresponderá al valor de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, conforme a los precios unitarios contractuales, descontando el de las retenciones, impuestos, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar.

Vigilado Supersalud

	Este primer y último desembolso podrá soportarse mediante acta final de obra, según el estado de ejecución del contrato al momento de su reconocimiento, y requerirá en todo caso la revisión, aprobación y certificación del supervisor del contrato. En ningún caso las cantidades establecidas en el presupuesto constituyen por sí solas una obligación automática de pago a cargo de la E.S.E. El reconocimiento económico procederá exclusivamente respecto de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas, precios unitarios y demás condiciones establecidas contractualmente. El presente contrato no contempla anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, la E.S.E. no entregará recursos al CONTRATISTA con anterioridad a la efectiva ejecución, medición, verificación y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato. Para efectos del trámite del único desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo: Factura electrónica correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Acta final de obra, según corresponda, debidamente suscrita. Relación detallada de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, con aplicación de los precios unitarios contractuales. Informe de ejecución contractual, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico que permita evidenciar el avance y las actividades ejecutadas. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de las actividades cuyo pago se solicita. Los demás documentos que resulten necesarios para el trámite administrativo, financiero y contable de la cuenta conforme a los procedimientos internos de la E.S.E. El supervisor deberá verificar y certificar que las actividades relacionadas en el acta corresponden a obras efectivamente ejecutadas; que las cantidades fueron medidas y verificadas; que los trabajos cumplen las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales; que los precios aplicados corresponden a los establecidos en el contrato; y que procede su reconocimiento económico. El primer y único desembolso será efectuado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación requerida, previa aprobación del acta correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a los procedimientos presupuestales, contables y de tesorería aplicables a la E.S.E. PARÁGRAFO PRIMERO – INCONSISTENCIAS EN LA CUENTA: Cuando la factura electrónica, el acta de obra, el informe de ejecución, las cantidades relacionadas, los soportes o cualquiera de los documentos presentados para el trámite del pago contengan inconsistencias, se encuentren incompletos o requieran aclaración, corrección o complementación, la E.S.E. informará al CONTRATISTA para que efectúe los ajustes correspondientes.

Vigilado Supersalud

	En estos eventos, el término establecido para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA radique de manera completa y correcta la documentación requerida y hayan sido subsanadas las observaciones formuladas por la E.S.E. PARÁGRAFO SEGUNDO – CONDICIONAMIENTO AL AVANCE REAL DE LA OBRA: El valor reconocido en el primer desembolso estará sujeto al avance final y real del contrato y a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. En consecuencia, la supervisión no podrá certificar ni autorizar el pago de actividades no ejecutadas, cantidades no verificadas, obras que no cumplan las especificaciones técnicas o actividades ejecutadas sin la correspondiente autorización de la E.S.E., cuando esta resulte necesaria. PARÁGRAFO TERCERO – MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ACTIVIDADES ADICIONALES E ÍTEMS NO PREVISTOS: La ejecución y eventual reconocimiento de mayores cantidades de obra, actividades adicionales, ítems no previstos o modificaciones de las especificaciones inicialmente establecidas deberá estar precedida de la correspondiente justificación técnica y autorización de la E.S.E., así como del cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y demás procedimientos que resulten aplicables. El CONTRATISTA no podrá ejecutar unilateralmente actividades adicionales, ítems no previstos, modificaciones o mayores cantidades de obra con la expectativa de obtener posteriormente su reconocimiento económico. La ejecución de actividades sin la correspondiente autorización no generará, por sí sola, obligación de pago a cargo de la E.S.E. PARÁGRAFO CUARTO – RECIBO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La suscripción del acta final, el recibo a satisfacción de las actividades y la realización de los pagos no exoneran al CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la calidad, correcta ejecución y estabilidad de las obras, ni limitan la responsabilidad derivada de defectos, deficiencias, daños o deterioros que le sean imputables. En consecuencia, permanecerán vigentes las obligaciones del CONTRATISTA durante los términos establecidos en las garantías contractuales, particularmente las relacionadas con el amparo de estabilidad y calidad de la obra. PARÁGRAFO QUINTO – VALOR FINAL DEL CONTRATO: Tratándose de un contrato cuyo reconocimiento económico se efectúa con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios contractuales, el valor definitivo a reconocer estará determinado por las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, sin superar el valor contractual disponible, salvo que se adelante previamente la modificación contractual y presupuestal que legalmente corresponda.

Vigilado Supersalud

Actividades a requerir y obligaciones específicas requeridas por la ESE:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Contratista.

- Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del servicio contratado.
- El contratista debe asumir los costos de transporte y movilización que se causen para la entrega de los insumos.
- Garantizar la calidad de los productos solicitados, según la propuesta presentada.
- Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, procesos, reclamos de todo tipo, que instaure el personal, trabajadores o subcontratistas.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones del supervisor del contrato, que realice en ejercicio de la coordinación contractual.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.
- Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en este documento en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
- Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de mejoramiento y obras civiles en el centro de salud de Gaira conforme lo requiera el supervisor en cotejo con la necesidad descrita en el presente estudio previo, estudio de necesidad y disposiciones y cláusulas contractuales.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE y bitácoras fotográficas además debe incluir para el pago el lleno de los requisitos exigidos por el supervisor para la prestación del servicio.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilataciones y enfrentamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutándolo solo con las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
- Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa;
- Responder por la buena calidad del objeto contratado
- Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o – hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato;
- Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud,

Vigilado Supersalud

Pensión y Riesgos Laborales);
- Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato;
- Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato;
- Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

Obligaciones del contratante.

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
- Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad del bien objeto del Contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la Supervisión general del Contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento si cumple con el perfil y adjuntando para lo pertinente los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de obra civil. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

JESUS AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E Alejandro Próspero Reverend

Proyectó: DSKD-Contratista OAJ.

Vigilado Supersalud